



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN CAUCA

NOVIEMBRE DOCE (12) DE DOS MIL VEINTE (2020)

REFERENCIA: PROCESO DE LIQUIDACIÓN
DEMANDANTE: YOLANDA ZEMANTE ORDOÑEZ
DEMANDADO: ACREEDORES VARIOS
RADICACION: 190013103006-2001-00124-00

Cumplido lo establecido en el artículo 53 de la ley 1116 de 2006, es procedente correr traslado del proyecto de reconocimiento y graduación de créditos y derechos de voto, presentado por el liquidador, de conformidad con el artículo 29 de la ley 1116 de 2006.

En tal virtud, se

DISPONE:

CORRER TRASLADO del proyecto de reconocimiento y graduación de créditos y derechos de voto presentado por la liquidadora, por el término de cinco (5) días.

Notifíquese.

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA
Juez

Octubre 5 de 2020

Doctora
ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA
JUEZ
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN
Popayán

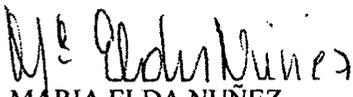
REF. PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL
YOLANDA ZEMANATE ORDOÑEZ
RADICACION 190013103006-2001-00124-00

Respetada señora Juez:

Presento al Despacho los siguientes documentos correspondientes al proceso de la referencia:

1. Proyecto de Graduación y Calificación de Créditos y Determinación de los Derechos de Voto.
2. Resumen de los créditos del proceso.
3. Análisis de los créditos, el cual permite establecer cuáles deudas están vigentes a la fecha, y se adjuntan los soportes citados en el mismo.

De la señora Juez atentamente,


MARIA ELDA NUÑEZ
Liquidadora

Anexos:

1. Recibos de pago de impuesto predial correspondiente a las matriculas inmobiliarias 120-120512 y 120-41622.
2. Paz y salvo del Banco de Bogotá
3. Comprobante de pago hecho por sr. Fernando Rivera a Davivienda
4. Paz y Salvo sra. Berenice Martínez
5. Paz y salvo sr. Bernardo Moncayo
6. Paz y salvo sr. Jesús Antonio Muñoz
7. Cuenta de Colpensiones por \$23.221.
8. Paz y salvo de la DIAN

GRADUACION Y CALIFICACION DE CREDITOS
DETERMINACION DERECHOS DE VOTO

VALOR DEL INVENTARIO 244.077.497,00

1. CORRESPONDEN A PRIMERA CLASE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2495 DEL CODIGO CIVIL, LOS SIGUIENTES CREDITOS:

CREDITO	ACREEDOR	CESIONARIO	DIRECCION	CATEGORIA	VALOR DEUDA RECONOCIDA	VALOR DERECHOS DE VOTO	PORCENTAJE DERECHOS DE VOTO
1	Arce Astudillo María Leonor	Miguel Hernán Córdoba Prado - CC 10.296.915 de Popayán documento Folio 332	juridica@fundacionhorizonte.org .co	B	12.791.052,00	12.791.052,00	5,24%
13	Ordoñez Plinio Cesar	Miguel Hernán Córdoba Prado - cc 10.296.915 de popayán folio 332 nov 2, 2016	juridica@fundacionhorizonte.org .co	B	14.687.609,00	14.687.609,00	6,02%
	COLPENSIONES			A	23.221,00	23.221	0,01%
TOTAL PRIMERA CLASE					27.501.882,00	27.501.882	11,26%

2. CORRESPONDEN A SEGUNDA CLASE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2497 DEL CODIGO CIVIL, LOS SIGUIENTES CREDITOS:

CREDITO	ACREEDOR	CESIONARIO	DIRECCION	CATEGORIA	VALOR DEUDA RECONOCIDA	VALOR DERECHOS DE VOTO	PORCENTAJE DERECHOS DE VOTO
	NO HAY ACREEDORES						0,00%

3. CORRESPONDEN A TERCERA CLASE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2499 DEL CODIGO CIVIL
LOS SIGUIENTES CREDITOS:

CREDITO	ACREEDOR	CESIONARIO	DIRECCION	CATEGORIA	VALOR DEUDA RECONOCIDA	VALOR DERECHOS DE VOTO	PORCENTAJE DERECHOS DE VOTO
2a	Banco Central Hipotecario	Miguel Hernán Córdoba Prado - CC 10.296.915 documento Folio 332	juridica@fundacionhorizonte.org .co	C	12.700.000,00	12.700.000,00	5,20%
2	Banco Central Hipotecario	Miguel Hernán Córdoba Prado - CC 10.296.915 documento Folio 332	juridica@fundacionhorizonte.org .co		85.000.000,00	85.000.000,00	34,83%
TOTAL TERCERA CLASE					97.700.000,00	97.700.000,00	40,03%

4. CORRESPONDEN A CUARTA CLASE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2502 DEL CODIGO DE COMERCIO
LOS SIGUIENTES CREDITOS:

CREDITO	ACREEDOR	CESIONARIO	DIRECCION	CATEGORIA	VALOR DEUDA RECONOCIDA	VALOR DERECHOS DE VOTO	PORCENTAJE DERECHOS DE VOTO
	NO HAY ACREEDORES						0,00%

5. CORRESPONDEN A QUINTA CLASE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2509 DEL CODIGO CIVIL, LOS SIGUIENTES CREDITOS:

3 9

CREDITO	ACREEDOR	CESIONARIO	DIRECCION	CATEGORIA	VALOR DEUDA RECONOCIDA	VALOR DERECHOS DE VOTO	PORCENTAJE DERECHOS DE VOTO
3	Banco Santander	Luisa Fernanda Rivera Zemanate CC 34.328.268 de Popayán folio 336 Y 318			4.027.000,00	4.027.000,00	1,65%
12	Ordoñez Gomez Sonia Esperanza	Luisa Fernanda Rivera Zemanate cc 34.328.126 de Popayánaudiencia jun 13 folio 348			17.000.000,00	17.000.000,00	6,97%
14	Urbano Aroca Celestino	Luisa Fernanda Rivera Zemanate- cc 34.328.268 de popayán folio 329 oct 13, 2011- audiencia jun 13 folio 348			5.000.000,00	5.000.000,00	2,05%
15	Zemanate Ordoñez Elvia Arminta	Luisa Fernanda Rivera Zemanate- cc 34.328.268 de popayán folio 338 dic 9, 2016 audiencia jun 13 folio 348			20.000.000,00	20.000.000,00	8,19%
						0,00	
			TOTAL QUINTA CLASE		46.027.000,00	46.027.000,00	18,86%

VALOR TOTAL DE LOS CREDITOS DE LA LIQUIDACION	171.228.882,00	171.228.882,00	70,144%
--	-----------------------	-----------------------	----------------

REMANENTES A FAVOR DE LA DEUDORA	72.848.615,00	72.848.615,00	29,847%
---	----------------------	----------------------	----------------

YOLANDA ZEMANATE ORDOÑEZ EN LIQUIDACION JUDICIAL
RESUMEN DE CREDITOS

ITEM	ACREEDOR	CESIONARIO	DIRECCION	TELEFONO	APODERADO	CONCEPTO	VALOR DEUDA
1	Arce Astudillo María Leonor	Miguel Hernán Córdoba Prado - CC 10.296.915 de Popayán documento Folio 332	<a href="mailto:juridica@fundacionhori
zonte.org.co">juridica@fundacionhori zonte.org.co	316 8744277	Paula Andrea Fernández	prestaciones sociales acta de conciliación 465 Mintreabajo folio 87	12.791.052
2	Banco Central Hipotecario	Miguel Hernán Córdoba Prado - CC 10.296.915 documento Folio 332	<a href="mailto:juridica@fundacionhori
zonte.org.co">juridica@fundacionhori zonte.org.co	316 8744277	Paula Andrea Fernández	deuda hipotecaria pagare 04105287-4 - copia pagare al cargon	85.000.000
2a	Banco Central Hipotecario	Miguel Hernán Córdoba Prado - CC 10.296.915 documento Folio 332	<a href="mailto:juridica@fundacionhori
zonte.org.co">juridica@fundacionhori zonte.org.co	316 8744277	Paula Andrea Fernández	PAGARE 04102+G6781- 4 libre inversion G52	12.700.000
3	Banco Santander	Luisa Fernanda Rivera Zemanate CC 34.328.268 de Popayán folio 336 Y 318	<a href="mailto:juridica@fundacionhori
zonte.org.co">juridica@fundacionhori zonte.org.co	316 8744277	Paula Andrea Fernández	credito 6200296433	4.027.000
4	Bancolombia		Cra. 6 No. 4-49	8241430		no se presento	
5	Banco de Bogotá		Cra. 6 No. 6-65		deuda extinguida	paz y salvo	-
6	COLPENSIONES				PENDIENTE RESPUESTA	Deuda de \$23.000 cancelada	23.221
7	Creceer	hoy Banco de Bogotá, entidad que expidió paz y salvo	Cra. 6 No. 6-65	8240024		MATRICULA MERCANTIL CANCELADA	
8	DIAN		Edificio Palacio Nat.			SE ANEXA PAZ Y SALVO	
9	Martinez Valverde Cruz Berenice	34.551.445	calle 7 A No. 11-30		Milton Javier Fernandez calle 8 No. 7-60 tel 8244882	CODEUDORA - se anexa paz y salvo	
10	Moncayo Bernardo Alejandro	5.227.795	Cra 27 A No. 5-87	212275	Ehiber Ordoñez Gallego cra 12 No. 6- 97	CODEUDORA - se anexa paz y salvo	
11	Muñoz Jesus Antonio				Rovira Solano de Gaona calle 8 No. 11-52 tel 228060	CODEUDORA - se anexa paz y salvo	
12	Ordoñez Gomez Sonia Esperanza	Luisa Fernanda Rivera Zemanate cc 34.328.126 de Popayán audiencia jun 13 folio 348	<a href="mailto:juridica@fundacionhori
zonte.org.co">juridica@fundacionhori zonte.org.co	316 8744277	Paula Andrea Fernández	letra de cambio presentada	17.000.000
13	Ordoñez Plinio Cesar	Miguel Hernán Córdoba Prado -cc 10.296.915 de popayán folio 332 nov 2, 2016	<a href="mailto:juridica@fundacionhori
zonte.org.co">juridica@fundacionhori zonte.org.co	316 8744277	Paula Andrea Fernández	prestaciones sociales- acta de conciliación Mintreabajo folio 82	14.687.609
14	Urbano Aroca Celestino	Luisa Fernanda Rivera Zemanate- cc 34.328.268 de popayán folio 329 oct 13, 2011- audiencia jun 13 folio 348	Cra. 18 No. 8-30 /Cra 8 No. 18-12	8226198	Javier I. Delgado Garcia feb 2006 folio 175	letra de cambio	5.000.000
15	Zemanate Ordoñez Elvia Arminta	Luisa Fernanda Rivera Zemanate- cc 34.328.268 de popayán folio 338 dic 9, 2016 audiencia jun 13 folio 348	Calle 10 AN No. 11- 56	8234423	Jesus Alberto Peña Rivera tel 8243431	letra de cambio	20.000.000
16							
TOTAL							171.228.882

67

EDGAR ALBERTO 1 GONZALEZ M	10.529.826	calle 8 No. 8-50	824 1445	honorarios contratador Informe folio 169	auto nov 12, 2005 (folio 169)	381.000
						381.000

hoja graduacion creditos

**YOLANDA ZEMANATE EN LIQUIDACION JUDICIAL
C.C. 25.587.355**

ANALISIS DE LOS CREDITOS PRESENTADOS AL PROCESO

1. Municipio de Popayán. Deuda por impuesto predial y la cual está extinguida – se anexan recibos de pagos período 2020
2. Bancoop/Coopdesarrollo/Megabanco- La entidad Megabanco fue comprada por el Banco de Bogotá, como se puede observar en la reseña histórica.
Banco de Bogotá expidió un paz y salvo por deuda extinguida de las tarjetas de crédito.

El Grupo Aval se quedó con el Megabanco

https://caracol.com.co/radio/2006/03/16/economia/1142505600_260183.html

Por 808 mil millones de pesos, el Grupo Aval, del banquero Luis Carlos Sarmiento, adquirió el Megabanco. La operación se realizó en una subasta en donde de siete interesados, apenas se presentaron dos

CARACOL RADIO

16/03/2006 - 06:33 COT

Por 808 mil millones de pesos, el Grupo Aval, del banquero Luis Carlos Sarmiento, adquirió el Megabanco. La operación se realizó en una subasta en donde de siete interesados, apenas se presentaron dos.

No hubo la tradicional "puja" por el control del Megabanco cuya venta superó en 118 mil millones de pesos el precio mínimo que había fijado el agente liquidador de Coopdesarrollo, hasta ahora el dueño del Megabanco.

La oferta del Grupo Aval compitió con la del Bancolombia; del Sindicato Antioqueño, que ofreció 773 mil millones de pesos y no hizo contra ofertas.

En un plazo de un año, el Megabanco será fusionado con el Banco de Bogotá, anunció el presidente del Grupo Aval, Luis Carlos Sarmiento Gutiérrez. Se mantendrá el nicho del mercado que tiene y no habrá reducción de personal, señaló el directivo.

Por el Megabanco habían manifestado también su interés Davivienda, el Banco Santander de España, Fundesarrollo, Compensar y la General Electric. Ninguno de ellos hizo oferta.

El presidente del Grupo Aval informó que la compra se financiará con recursos propios y un crédito externo por 300 millones de pesos.

El Megabanco cuenta con 186 oficinas en todo el país, un millón de ahorradores, hace presencia en 101 municipios y al finalizar el 2005, reportó utilidades por 63 mil millones de pesos. Tiene una planta de dos mil 25 empleados, activos por dos billones 200 mil millones de pesos, cartera por 1,6 billones y un patrimonio de 145 mil millones de pesos.

Alejandro Revollo, el agente liquidador de Coopdesarrollo dijo que con el producto de esta venta, se cancelarán todas las deudas que tenía la entidad entre ellas 665 mil millones de pesos al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras.

El director del Fogafin, Andrés Flórez explicó que los recursos que reciba el Fondo por el pago de la deuda de Coopdesarrollo, serán destinados al fortalecimiento del seguro de depósito.

CRECER, AHORA CON LOS NUEVOS DUEÑOS

<https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-925150>

La compañía de financiamiento comercial, Crecer tiene como nuevo dueño el banco Coopdesarrollo.

Reportar

Portada

Por: REDACCION EL TIEMPO

24 de junio 1999 , 12:00 a. m.

Crecer pertenecía a Cupocrédito, pero en la operación de fusión de la banca cooperativa, esta fue absorbido por Coopdesarrollo.

Ahora hace parte del nuevo holding Coopdesarrollo.

para el presidente de Crecer, Antonio Salcedo, esto no cambiará nada la compañía de financiamiento comercial que se ha concentrado en la financiación de vehículos.

Dice Salcedo que esta nueva circunstancia significa que dado que el gobierno ha respaldado a Coopdesarrollo se le añade una fortaleza más a Crecer.

La compañía de financiamiento comercial, Crecer, es una sociedad anónima cuyo principal accionista es un banco cooperativo.

Somos independientes, autónomos, y tenemos un respaldo avalado por el Estado, por ser Coopdesarrollo .

3. Cupocrédito y Crecer. como se aprecia en la reseña histórica de Megabanco, estas entidades fueron absorbidas por de dicha entidad. A su vez Megabanco fue **adquirido por Banco de Bogotá, entidad** que expidió el paz y salvo correspondiente
4. Bancolombia. No se presentó al proceso.
5. Bancafé hoy Davivienda No se presentó al proceso. La concursada figuraba como codeudora del señor Fernando Rivera, quien canceló la deuda y se anexa acuerdo de pago y comprobante de consignación
6. Verenice Martínez – la concursada era codeudora en la deuda del señor Fernando Rivera, quien canceló dicha obligación. Se anexa Paz y salvo
7. Bernardo Alejandro Moncayo – la concursada era codeudora en la deuda del señor Fernando Rivera, quien canceló dicha obligación. Se adjunta Paz y salvo
8. Jesús Antonio Muñoz – la concursada era codeudora en la deuda del señor Fernando Rivera, quien canceló dicha obligación. Se adjunta Paz y salvo
9. Colpensiones se presentó al proceso (folio 261) en junio de 2014 con deuda presunta y real por \$34.507.576, se realizaron gestiones tendientes a conciliar la cuenta, dado que la concursada exponía que ya la había cancelado.
 - Noviembre 15 de 2019, derecho de petición enviando documentos de pago.
 - Noviembre 25 de 2019. Colpensiones presenta nuevos estados de deuda presunta por \$23.221 e Inconsistencias de \$2.300.
 - Julio 30 de 2020 se presenta derecho de petición, para solicitar claves de acceso a la cuenta, dado que no fue posible acceder a través de ningún medio a la cuenta.

- Agosto 27, 2020 Colpensiones expone que no tiene acceso dado que no fue aprobado el certificado digital.
 - Septiembre 13 de 2020. Reclamo PQRS
 - Septiembre 15, 2020 Colpensiones acusa recibo del reclamo y está pendiente la respuesta de fondo.
 - Se anexa cuenta de Colpensiones por \$23.221 que figura a cargo de la concursada.
10. DIAN. En septiembre 13 de 2005 la Dian envió oficio 8217065 al juzgado informado sobre la deuda por \$823.000. La concursada expuso que ya había sido saldada esta cuenta, por lo que se procedió así:
- Octubre 25 de 2019 se envió a la Dian acta de comparecencia, acuerdo de pago y recibos de pago.
 - Noviembre 7 de 2019 la Dian certifica que la concursada no tiene procesos de cobro.

ALCALDIA DE POPAYAN
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
NIT 891.580.006-4
RECIBO OFICIAL DE PAGO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
www.popayan.gov.co

CANTON DE POPAYAN
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

010201350044000
NOMBRE: (ZEMA.....ANDA)
TIPO DE PREDIO: URBANO
CANTON: URBANO CONSTRUIDO

VALOR DE PAGO: 1.200.000
VALOR DE LOS INTERESES: 1.200.000
VALOR TOTAL: 2.400.000

AÑO	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
2016	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000
2017	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000
2018	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000
2019	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000
2020	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000

FECHA DE EMISION: 14/08/2020
LUGAR DE EMISION: POPAYAN



ALCALDÍA DE POPAYÁN
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
NIT. 091.520.006-4

POPAYÁN
Cod. CEN-349-02

RECIBO OFICIAL DE PAGO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
www.popayan.gov.co

Fecha de Emisión: **14/09/2020**
No. de Recibo: **20010310235001**

CÓDIGO CATÁSTRAL
010400750015901

No. Predial: **1**
CANT. PREDIO: **170-43611**

NOMBRE
[ZEMA*****ANDA]

TIPO DE PREDIO
URBANO

LEGAMPT
(*****7355)

CLASIFICACIÓN ESPECIAL DEL PREDIO
URBANO CONSTRUÍDO

DIRECCIÓN
K 2E 7 40 Bq D Ap 201

ÁREA TERRENO
0 ha - 65 m2

ÁREA CONSTRUIDA
67 m2

IMPUESTO	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
2000	31.294.900	4,50 MVA	708.616	48,33%	17.281			775.332	68.962
2001	11.316.200	6,50 MVA	703.594	48,87%	16.450	4.081	42.535	118.805	96.939
2002	16.834.000	6,50 MVA	197.625	46,60%	15.915	71.079	93.708	378.934	141.438
2007	79.816.000	6,50 MVA	189.867	44,77%	13.344	12.569	151.594	624.136	133.286
			869.702	187,54%	62.390			1.488.807	410.605

VALOR DE LA DEUDA 1.408.807

MENOS DE CANCELACIÓN 450.504

TOTAL A PAGAR 958.303

República de Colombia
 Consejo Superior de la Judicatura
 Rama Judicial



Banco de Bogotá 

NIT. 860.002.964-4
Cra. 13a No 34-70 Bogotá

BANCO DE BOGOTÁ
GERENCIA NACIONAL DE COBRANZAS

HACE CONSTAR

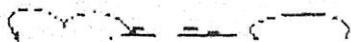
Que **YOLANDA ZEMANATE ORDOÑEZ** identificado con cedula de ciudadanía número **25.587.355**, se encuentra a PAZ y SALVO con esta entidad por todo concepto, respecto a las tarjetas de crédito número **491617*****6899** y **491617*****9584**.

No obstante lo anterior, manifestamos que entre EL BANCO DE BOGOTÁ y **YOLANDA ZEMANATE ORDOÑEZ** arriba identificado hemos convenido, previo la expedición de este paz y salvo, que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en la liquidación de la obligación que origina este documento, el deudor, en los términos de los art. 15 y 16 del Código Civil en concordancia con el 880 del Código de Comercio, autoriza de manera expresa e irrevocable a EL BANCO DE BOGOTÁ para que corrija dicho error y si se arroja en consecuencia un saldo a cargo, este se obliga a cancelarlo a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que hubiere sido notificado de dicha circunstancia por parte del Banco.

La expedición del presente documento no implica actualización inmediata de la información registrada en las Centrales de Riesgo, para tal fin, el Banco surtirá el proceso dentro de los términos aceptados por la Superintendencia Financiera de Colombia.

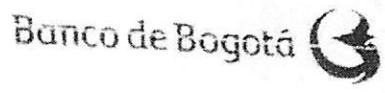
Se expide a solicitud del interesado a los 17 días del mes de Octubre del año 2012.

Atentamente,



Martha Cecilia Díaz Menéndez
Gerente Gestión Avanzada
Gerencia Nacional de Cobranzas
Elaboro: aoyuela

EXP 4047821



Bogotá, 18 de Octubre de 2012

Señora
YOLANDA ZEMANATE
Kr 16 N 18 N 167
Brr Campamento
Popayan, Cauca
Cel 3127763337
Exp 4047821

Respetada Señora Yolanda

Damos respuesta al Derecho de Petición de fecha 18 de septiembre de 2012, en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta los hechos expuestos en su comunicación el Banco procedió a efectuar un análisis del caso, estableciendo que usted fue titular de las tarjetas de crédito Visa 491617*****6899 y Visa 491617*****9584, las cuales actualmente no presentan saldo vigente y se encuentran canceladas.

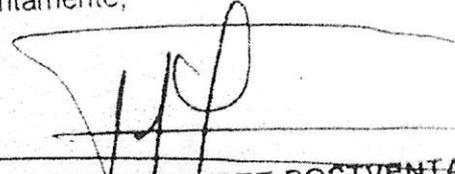
Sobre la solicitud de paz y salvo citada en su comunicación, nos permitimos anexar el documento en mención.

Las tarjetas de crédito fueron terminadas de pagar en el mes de octubre de 2007 circunstancia que le fue comunicada a las centrales de información financiera

Ahora bien, en lo que respecta a los reportes ante los bancos de datos, le manifestamos que esta entidad procedió a comunicar a las centrales de información del sector financiero el estado actual de sus registros, dando cumplimiento a nuestra obligación legal y constitucional de generar reportes periódicos que sean reales, veraces y comprobables (Artículo 15 y 20 de la Constitución Nacional y Ley 1266 de 2008, situación que usted podrá corroborar consultando directamente en las centrales de riesgo en sus puntos de atención o a través de los portales de Internet www.datacredito.com en el caso de Datacredito y www.asobancaria.com en el caso de Cifin.

En caso de presentar cualquier inquietud adicional referente a esta comunicación, no dude en contactarnos a nuestra Línea 382 00 00 de la ciudad de Bogotá y línea Nacional 0180000518877, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 9:45 p.m. y los sábados de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.

Atentamente,


GERENCIA SOPORTE POSTVENTA
Banca Personas- Intermedia
Elaboró: SUGM

El Grupo Aval se quedó con el Megabanco

https://caracol.com.co/radio/2006/03/16/economia/1142505600_260183.html

Por 808 mil millones de pesos, el Grupo Aval, del banquero Luis Carlos Sarmiento, adquirió el Megabanco. La operación se realizó en una subasta en donde de siete interesados, apenas se presentaron dos

CARACOL RADIO

1000-7006 - 06-33 C.F.F.

Por 808 mil millones de pesos, el Grupo Aval, del banquero Luis Carlos Sarmiento, adquirió el Megabanco. La operación se realizó en una subasta en donde de siete interesados, apenas se presentaron dos.

No hubo la tradicional "puja" por el control del Megabanco cuya venta superó en 118 mil millones de pesos el precio mínimo que había fijado el agente liquidador de Coopdesarrollo, hasta ahora el dueño del Megabanco.

La oferta del Grupo Aval compitió con la del Bancolombia; del Sindicato Antioqueño, que ofreció 773 mil millones de pesos y no hizo contra ofertas.

En un plazo de un año, el Megabanco será fusionado con el Banco de Bogotá, anunció el presidente del Grupo Aval, Luis Carlos Sarmiento Gutiérrez. Se mantendrá el nicho del mercado que tiene y no habrá reducción de personal, señaló el directivo.

Por el Megabanco habían manifestado también su interés Davivienda, el Banco Santander de España, Fundesarrollo, Compensar y la General Electric. Ninguno de ellos hizo oferta.

El presidente del Grupo Aval informó que la compra se financiará con recursos propios y un crédito externo por 300 millones de pesos.

El Megabanco cuenta con 186 oficinas en todo el país, un millón de ahorradores, hace presencia en 101 municipios y al finalizar el 2005, reportó utilidades por 63 mil millones de pesos. Tiene una planta de dos mil 25 empleados, activos por dos billones 200 mil millones de pesos, cartera por 1,6 billones y un patrimonio de 145 mil millones de pesos.

10

Alejandro Revollo, el agente liquidador de Coopdesarrollo dijo que con el producto de esta venta, se cancelarán todas las deudas que tenía la entidad entre ellas 665 mil millones de pesos al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras.

El director del Fogafin, Andrés Flórez explicó que los recursos que reciba el Fondo por el pago de la deuda de Coopdesarrollo, serán destinados al fortalecimiento del seguro de depósito.

CRECER, AHORA CON LOS NUEVOS DUEÑOS

<https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-925150>

La compañía de financiamiento comercial, Crecer tiene como nuevo dueño el banco Coopdesarrollo.

Reportar

Portada

Por: REDACCION EL TIEMPO

24 de junio 1999 , 12:00 a. m.

Crecer pertenecía a Cupocrédito, pero en la operación de fusión de la banca cooperativa, esta fue absorbido por Coopdesarrollo.

Ahora hace parte del nuevo holding Coopdesarrollo.

para el presidente de Crecer, Antonio Salcedo, esto no cambiará nada la compañía de financiamiento comercial que se ha concentrado en la financiación de vehículos.

Dice Salcedo que esta nueva circunstancia significa que dado que el gobierno ha respaldado a Coopdesarrollo se le añade una fortaleza más a Crecer.

La compañía de financiamiento comercial, Crecer, es una sociedad anónima cuyo principal accionista es un banco cooperativo.

Somos independientes, autónomos, y tenemos un respaldo avalado por el Estado, por ser Coopdesarrollo .

DAVIVIENDA

FORMATO CONVENIOS EMPRESARIALES 66348289

Efectivo
 Cheque

\$ 25,000.00

RELACION DE CHEQUES LOCALES
 Código Banco: Número del Cheque:

Cantidad Cheques:

Total \$ **25,000.00**

Nombre del Convenio: **DAVIVIENDA**
 Referencia: **10 3351229**
 No. Factura: **68012292**
 Valor:

Código Convenio: **1021687229**
 Referencia 2: **2282041000003201**
 No. Factura: **20733790105**
 Valor:

Nombre y Apellidos: **Blasando Rivera Pineda**
 Ciudad: **Popayán**

Número de Documento de Identidad: **8236955**
 No. Documento de Identidad: **10539289**

Tipo de Documento de Identidad: Cédula de Extranjería Tarjeta de Identidad

Firma de quien realiza el pago: **[Firma]**
 Autorizado del pago:

BANCO DAVIVIENDA
 BANCO DAVIVIENDA S.A.

NOTA:
 El banco no garantiza el pago de cheques de otras entidades financieras. Debe otorgarse el cheque por el banco de la entidad emisora. El banco no garantiza el pago de cheques de otras entidades financieras. Debe otorgarse el cheque por el banco de la entidad emisora. El banco no garantiza el pago de cheques de otras entidades financieras. Debe otorgarse el cheque por el banco de la entidad emisora.

No. de Cuenta: Cuenta Ahorro: Cuenta Corriente:

No. de Cuenta Origen de fondos:

No. de Cuenta destino:

Medellán, Antioquia de Cali, Enero 29 de 2014

Doctora
LUCY MERCEDES SARRIA
Cra. 7 No. 6 - 40 Oficina 202
Popayán

*credito Banco de
Fog Savin*

REF: PAGO OBLIGACION A SU NOMBRE NÚMERO 6801224-2, 30733970435 Y 222041000003204

Apreciado(a) señor(a):

Cordialmente y en relación con su solicitud para normalizar las obligaciones citadas en la referencia, las cuales fueron cedidas por CENTRAL DE INVERSIONES S.A. a CGA LTDA, nos permitimos manifestarle que después de evaluar su solicitud, se autorizo el siguiente acuerdo o facilidad de pago:

EL COMITÉ NACIONAL No. 32854 CELEBRADO EN ENERO 29 DE 2014, APRUEBA LA EXTINCIÓN TOTAL DE LAS OBLIGACIONES N° 6801224-2, 30733970435 Y 222041000003204 POR VALOR DE \$25.000.000,00, LOS CUALES DEBEN SER CANCELADOS DE LA SIGUIENTE FORMA:

CUOTA	OBLIGACION	FECHA DE PAGO	VR. CUOTA
1	6801224-2, 30733970435 Y 222041000003204	31/01/2014	\$25.000.000,00

Este valor debe ser consignado mediante abono directo a la Cuenta Corporativa No. 031-355061-53 de Bancolombia a nombre de FIDEICOMISO C.G.A LTDA; si el pago se realiza mediante cheque, éste debe ser de gerencia y girarse a nombre de FIDEICOMISOS BBVA FIDUCIARIA - FIDEICOMISO C.G.A NIT 830052398-9.

También puede consignar:

- BBVA. Cta. Ahorros N° 310-00724-0
- Davivienda. Cta. Ahorros N° 021-68922 - 9

Los honorarios de abogado deben ser cancelados a la Dra. Astrid Lillana Ordoñez, a quien podrá contactar directamente en el teléfono 315 5555736, a más tardar en la fecha ya establecida en la carta de aprobación; en el evento de no efectuarse este pago, se procederá a descontar de los pagos efectuados los respectivos honorarios y esta aprobación quedará sin efectos por incumplimiento de su parte. La cancelación de los honorarios hace parte integral de este acuerdo, por tal razón se debe dar estricto cumplimiento a lo aprobado e informado en ésta comunicación, entregando copia del paz y salvo de honorarios en nuestras oficinas.

La anterior fórmula de pago no implica novación, reestructuración ni desistimiento de las acciones judiciales que se hayan iniciado para la recuperación de las sumas adeudadas; lo que indica que los valores antes mencionados son un mecanismo de facilidad de pago unilateral, brindado por CGA LTDA. y en caso de incumplimiento alguno de las facilidades de pago aquí establecida se entenderá que el presente acuerdo no tiene ningún efecto y por lo tanto cualquier pago que se hubiere realizado se tendrá como un abono a la obligación y se aplicará conforme a los términos iniciales del crédito, es decir, los que figuren en los títulos de deuda respectivos.

Comité Nacional No. 32654 de Enero 29 de 2014

ADRIANA RUIZ FRANCO
DIRECTORA DE ASSET MANAGEMENT
COVINOC S.A.

Cordialmente,

- Copia de la Consignación la cual debe contener la siguiente información:
Nombre completo del titular del crédito
Número completo de la(s) obligación (es)
Número de teléfono y dirección de correspondencia

Para iniciar el trámite para el perfeccionamiento del acuerdo o facilidad de pago, es necesario el envío de los siguientes documentos.

Adicionalmente, por medio del presente documento, el titular de la obligación o sus cesionarios, aceptan expresamente que renuncian al cobro de cualquier suma de dinero proveniente de fallo adverso correspondiente a los procesos iniciados por la entidad originadora y cedidos a CGA, así como de iniciar cualquier proceso en contra de la entidad y dar por terminado los que actualmente se encuentren en curso en contra de CGA.

Así mismo la obligación continuará vencida y no habrá lugar a mejorar la calificación ante las centrales de riesgo hasta tanto se cumpla la presente facilidad de pago y/o se cancele totalmente la obligación.



No. _____

Por 3300000

Fecha Mayo 7/2014

Recibi (mos) de Señor Fernando Pineda Arce

La sum de Tres millones trescientos mil por mil

(3'300 000)

Para pago Segundo cuota de los terrenos que
d. Fernando Pineda Arce y fondo- Financiera que
deuda con a Part y 50000

Atto (s) S.S. - Edgardo Cordero Cordero

3450144519

16/04/2014
19/04/2014

que se suscribe

Por medio del presente escrito, las partes en el
 expediente al pie de nombre suscritos, por una
 parte, y el Sr. Fernando Rivera, por la otra, han
 convenido en cancelar, mediante el presente escrito,
 el Sr. Fernando Rivera, con el Sr. Verónica
 de nombre (C) de nombre de la transacción, suscrita en
 la ciudad de San José, anterior promesa de compraventa
 en su cumplimiento por la obligación de cancelar la
 suma de (C) Seis millones Trececientos mil pesos
 (₡6'300.000) la cual se cancelará de la siguiente
 forma: Dos cuotas, una de Tres millones
 de pesos pagadera el día 16 de Abril/2014 y
 el saldo o sea la suma de Tres millones Trececientos
 mil pesos (₡3'300.000) el día seis (6) de
 Mayo/2014. Concluida la totalidad de la Obligación
 el Sr. Fernando Rivera, quedará a paz y salvo con la
 Señora Verónica Martínez y como consecuencia de lo
 ordenado a su respecto a realizar la presentación
 de la terminación de los procesos que existen en
 contra de la Sra. Yolanda Ferrnante en el Juzgado 6º
 Civil del Circuito y en contra del Sr. Fernando Rivera
 en el 1º Civil Municipal. En señal de aceptación
 firma por las partes intervinientes a las 16 horas
 del mes de abril del 2014.

Francisco Rivera Arce
10'539.495

Yolanda Rivera Arce
25'581.355

Recibi: [Signature]
cc 34551445 prof.

Recibi. [Signature]
Luis Edvardo Rivera Arce.
cc # 10'539.495. Popayan

Dr. J. J. ...

Para a

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

Para ... 2007
de ... 2007

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.

OFICIO N.º 142
ENERO 21 DE 2014

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ
Ciudad

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FIDUCIARIA DE CREDITO S.A. FIDECREDITO
APODERADO :
DEMANDADO: YOLANDA ZEMANATE ORDOÑEZ C.C. No 25.587.355
RADICACION :

Atentamente comunico a Usted que este Juzgado en providencia del
diez de diciembre de 2013, DECRETÓ EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS
DE EMBARGO Y SEQUESTRO decretadas que pesa sobre el
inmueble, distinguido con la matrícula inmobiliaria No 120-856
ordenó oficialmente a fin de que se sirva cancelar el EMBARGO DECRETADO
el cual le había sido comunicado mediante Oficio No 1704 del 0
SEPTIEMBRE de 2000.

Atentamente,

ANTONIO TORO PATIÑO
SECRETARIO



57

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Agosto nueve (9) de dos mil uno (2.001)

El Señor FERNANDO RIVERA ARCE, mayor de edad y Popayan, por medio de apoderado, formula CONCORDATO de comerciante.

La demanda en comento se atempera a lo previsto a los artículos 96 y 97 de la Ley 222 de 1.995. Igualmente se tiene que la competencia para conocer del asunto radica en esta categoría de juicios judiciales conforme lo prevee el artículo 90 de la misma ley.

Con la demanda se aportan los documentos exigidos por el artículo 97 y de acuerdo con lo anteriormente dicho, se admite el trámite concursal solicitado por el actor deudor.

Por lo expuesto el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de CONCORDATO de comerciante del señor FERNANDO RIVERA ARCE, por lo establecido en la ley 222 de 1.995.

SEÑORA
JUEZ SE APOYÓ EN EL JUICIO DE POPAYAN

REF. EJECUTORIA SINGULAR
DE JESUS ANTONIO MUSOZ SILVA
DDO. FERNANDO RIVERA MARIA EUGENIA ARCE DE RIVERA Y
OTRA.

Como abogada demandante en el referido proceso, ante usted me presento que, las partes en conflicto señora MARIA EUGENIA ARCE DE RIVERA como demandada y la suscrita en calidad de mandataria judicial del señor JESUS ANTONIO MUSOZ SILVA demandante, hemos TRANSADO las diferencias pendientes así:

El monto de la obligación se ha transado en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000=) que se cancelará de la siguiente manera:

- A la firma del presente memorial, la señora MARIA EUGENIA ARCE DE RIVERA, cancela la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000=) en efectivo recibidos a entera satisfacción por la suscrita

- Para el día 23 de septiembre del año 2008, la señora MARIA EUGENIA ARCE DE RIVERA cancelará la suma de los QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000=) restantes dando cumplimiento con la transacción.

En caso de incumplimiento de la segunda cuota, no se le dará ninguna validez a presente TRANSAACION, se continuará con el proceso y el dinero recibido como primera cuota se tomará como un abono a la obligación

Se ruega señora Juez darle aprobación a la anterior transacción

de acuerdo a los terminos de notificación y ejecutoria de auto favorable

A SEÑORA JUEZ,

Eugenia Arce de Rivera
MARIA EUGENIA ARCE DE RIVERA
C.C. 25.262.420 DE POPAYAN

María Solano de Gaona
MARIA SOLANO DE GAONA
265437 DE POPAYAN

No. 10

Por \$ 15'000-000

Año 13 de 2008

Recibí (mos) del Sr. Fernando Ricara Ace.

Las sumas de Lucrose Apollinos de Pasa m/c

Para Establecer en la misma que se dio a

conocer el 13 de 05 de 2008, mecha de la Tronera

con un valor de \$ 15'000-000 con el Reverso

con fecha de 13 de 11 de 08 SS. Ricara ~~Establecer~~

Año 13 de 2008

C. 25265437 Pap

CONSIGNACION DEPOSITOS BANCARIOS

DEPOSITOS GIRO MERCANTIL

ESPECIFICAR N.º 20000034137

PRIMER APELLIDO: M. Garcia

SEGUNDO APELLIDO: S. Lopez

TERCER APELLIDO: Y. Ferrer

PRIMER APELLIDO: M. Garcia

PRIMER APELLIDO: M. Garcia

SEGUNDO APELLIDO: S. Lopez

TERCER APELLIDO: Y. Ferrer

VALOR (D)

15.010.000

TELEFONO

25.263.120

12.220.995

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (D)

\$ 15.000.000

PORTES (S)

6

OFICINA DE DESTINO

SECRETARIA DE ECONOMIA

BOGOTA

23 SEP 2008

RECIBIDO

FIRMA, TIMBRE Y SELLO CAJERO

DE: (D) (N) (BAC) (C) (S) (A) (R)

... TRICENTA MILLONES DE

Mr. \$ 3,000.000.-

Popoyan, Octubre 23 de 2008

A (mos) de Sr. Fernando Riestra Arce

La suma de Tres mil Millones quinientos mil

pesos en fe.

Para cancelar los honorarios procesales Sr. Juan A.

Herrera, Proceso por grado Extra Civil expedido en Popoyan.

Atto (n) S.S. Maria-Ste. Rosa de Q.

C.C. 25.205-401 Popo.



ZEMANATE ORDOÑEZ YOLANDA

Total Deuda e Inconsistencias

Tipo Doc	Nro Doc	Aportante	Año	Nro Referencias	Deuda Real	Num Afiliado s	Deuda Presunta	Nro Afil No Vinc.	Pago No Vinc.
CEDULA CIUDADANÍA				149	0	0	23.221	0	2.300
	25587355			149	0	0	23.221	0	2.300
		ZEMANATE ORDOÑEZ YOLANDA		149	0	0	23.221	0	2.300
			1995	9					
			1997	10		1	23.221	1	2.300
			1998	4				0	0
			1999	5				0	0
			2009	3					
			2010	12					
			2011	12					
			2012	12					
			2013	12					
			2014	12					
			2015	12					
			2016	12					
			2017	12					
			2018	12					
			2019	10					
Total				149	0	0	23.221	0	2.300

Deuda Real

No se obtuvieron datos para esta visualización. Puede deberse a que el filtro aplicado excluye todos los datos.



Colpensiones

ZEMANATE ORDOÑEZ YOLANDA

Deuda Presunta

ANO	Cotización	Atributo	Ingreso Base Cotización	Deuda Presunta	Valor Deuda Presunta					
1997	1997-1	BEDAJONES	ESPUNCA	VITTEL	LEON	0	70124745	172 505	0	23 271
	Total								0	23 271
	Total								0	23 271

Inconsistencias

ANO	Cotización	Fecha Pago	Referencia	Estado Deuda Actual Imp. No Vinc.	Valor Deuda Vinculada
1997	1997-12	03/03/1998	29020602579215	Cotizaciones no vinculados por traslado al PAI	2.300
	Total				2.300
	Total				2.300



www.dian.gov.co



El emprendimiento es de todos

Mi hacienda

Oficio 117242448- 01176

Popayán, 07 de NOVIEMBRE de 2019

Sra.

MARIA ELDA NUÑEZ

LIQUIDADORA DE BIENES YOLANDA ZEMANATE ORDOÑEZ C.C. # 25.587.355

CALLE 25N # 5N-47 OFICINA 323

REF: RESPUESTA OFICIO RADICADO Nro. 006053-416 de Fecha 29 de OCTUBRE de 2019

Cordial saludo.

En atención a su petición contenida en el oficio de la referencia, me permito indicarle que la contribuyente YOLANDA ZEMANATE ORDOÑEZ NIT. 25.587.355 a la fecha no tiene proceso de cobro coactivo en curso en el GIT DE COBRANZAS de la Dirección Seccional de impuestos y aduanas Nacionales de Popayán.

Se verificaron los aplicativos de cobro SIPAC, SISCOBRA CANDADO Y OBLIGA y en ellos no aparecen procesos de cobro activos. En el aplicativo SIPAC figura el expediente Nro. 200100022 el cual figura en estado cancelado, terminado y con saldo a cobrar -0-

Igualmente, verificado el sistema informático OBLIGACION FINANCIERO, la contribuyente en mención a la fecha no tiene obligaciones con saldo a pagar y consultados las diferentes divisiones de nuestra Dirección seccional se certificó que la contribuyente YOLANDA ZEMANATE ORDOÑEZ NIT. 25.587.355 no tiene proceso de determinación o discusión de tributos en curso.

Cordialmente

JOHN ALBERTO ZUÑIGA RUIZ
Jefe GIT de Gestión de Cobranzas
División de Recaudo y Cobranzas
DIAN Popayán
Carrera 8 No. 1 36 Edificio Portón del Molino

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQRSE de la DIAN

Octubre 25 de 2019

Señores
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS
NACIONALES
Jefe División Cobranzas
Popayán

REF. PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL
YOLANDA ZEMANATE ORDOÑEZ – cc 25.587.355
RADICACION 190013103006-2001-00124-00

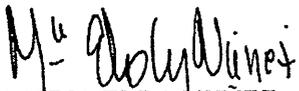
En mi calidad de liquidadora de los bienes de la señora Yolanda Zemanate Ordoñez, debidamente designada por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Popayán, les manifiesto:

1. De acuerdo con oficio 8217065-101-2001-1564 la señora Gloria Zemanate Ordoñez tenía deuda por concepto de renta.
2. Según Acta de Comparecencia, Resoluciones que ordenan seguir ejecución, así como recibos de pago adjuntos, la señora canceló la totalidad de la deuda.

PETICION

Confirmar que la señora Yolanda Zemanate Ordoñez no tiene deuda con esa Dependencia a la fecha.

Atentamente,


MARIA ELDA NUÑEZ
Liquidadora

- Anexos: 11 documentos
1. Oficio 8217065-101-2001-1564
 2. oficio 8217065-2005-1105
 3. Actas de comparecencia
 4. Recibos de pago



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
IMPUESTOS NACIONALES DE



8717065 - 101 - 2001 - 1564

Popayan 09 Octubre 2001

Señor
JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 8 No. 10 - 00
POPAYAN

En la presente informo a usted, las deudas que hasta la fecha aparecen en esta administración a nombre de la contribuyente YOLANDA ZEMANATE ORDÓÑEZ identificada con el NIT 25 587 355

Lo anterior con el objeto de que sean tenidas en cuenta en el proceso concordatario que se adelanta en el despacho a su cargo.

Nombre o Razón Social	YOLANDA ZEMANATE ORDÓÑEZ
NIT	25 587 355
Concepto	Renta años gravables 1998 - 1999 - 2000
Intereses de mora	Se liquidarán al momento en el cual se efectúe el pago

Año	Impuesto	Valor	Sanción
1998	Renta	75.000	150.000
1999	Renta	75.000	150.000
2000	Renta	145.000	150.000

Atentamente

Claudia
CLAUDIA LILIANA JARAMILLO GARZON
JEFE DIVISION DE COBRANZAS

Proyectó

ANDRES JOSE CASAS BONILLA
PIP II 3122



Libertad y Orden



33
2005
16 00 5

Administración de Impuestos Nacionales de Popayán
División de Cobranzas

8217065 -- 2005 -- 1105

Popayán, 13 de Septiembre 2005

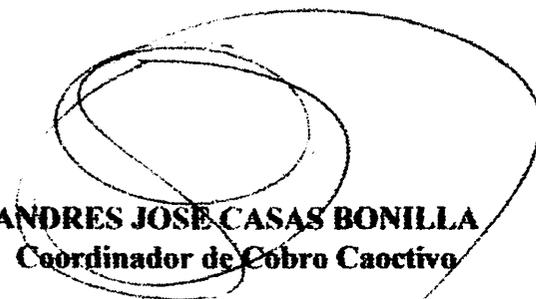
Doctor
JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
PALACIO DE JUSTICIA
POPAYAN

Cordial saludo,

Comendidamente solicito de usted, se sirva ordenar a quien corresponda se informe el estado actual del proceso concordatario que se adelanta en su despacho de la Señora YOLANDA ZEMANATE ORDÓNEZ, identificada con la Cédula número 25.587.355.

La anterior información se requiere, por cuanto la mencionada señora adeuda a esta administración por concepto del impuesto de renta año gravable 1998 y 2000, la suma de OCHOCIENTOS VENTITRES MIL PESOS (\$823.000,00) M/Cte.

Atentamente,



ANDRES JOSÉ CASAS BONILLA
Coordinador de Cobro Coactivo